

2.º Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Diario Vasco», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Idiazábal, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán anteponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Sebastián, 21 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe.—1246.

Relación que se cita, con expresión del número de orden, de moración de la finca o situación, nombre y apellidos del propietario, residencia y domicilio, y bienes y derechos afectados

1. Sascain. Juan Imaz Aseguinolaza. Casa Echegarate. 3.000 metros cuadrados de prado.
2. Revuelta Chiqui. Rafael Lardizábal Urquia. Caserío Animasagasti. 822 metros cuadrados de prado.
3. Revuelta Chiqui. Mariano Iparraguirre Apaolaza. Caserío Azpicolea. 1.040 metros cuadrados de prado.
4. Sascain Aseguinolaza Hermanos. Caserío Lopetegui. 884 metros cuadrados de prado y 240 de antepuerta de cantera.
5. Ascain. Bernardo Aldasoro Tellería. Calle Mayor. 4. Beasain. 1.216 metros cuadrados de prado.
6. Sascain. José Bautista Eciolaza Aldasoro. Caserío Gorridi. 642 metros cuadrados de prado.
7. Revuelta-Aundi. Juan Silvestre Altolaquirre. Caserío Zabarrain. 416 metros cuadrados de prado.
8. Revuelta-Aundi. Juan Cruz Cerverio Urbizu. Caserío Eciolaza-bekoa. 384 metros cuadrados de prado.
9. Revuelta-Aundi. José Martín Echeverría Tellería. Caserío Eciolaza-goikoa. 832 metros cuadrados de prado.
10. Revuelta-Aundi. José María Aramburu Apaolaza. Caserío Oramuño. 352 metros cuadrados de prado.
11. Revuelta-Aundi. Ignacio Ugalde Guerrero. Segura. 640 metros cuadrados de prado.
12. Revuelta-Aundi. Francisco Guereño Elorza. Segura. 826 metros cuadrados de prado.
- 12 bis. Revuelta-Aundi. Francisco Guereño Aristimuño. Segura. 1.254 metros cuadrados de prado.
13. Revuelta-Aundi. Juan Imaz Aseguinolaza. Barrio Echegarate. 560 metros cuadrados de prado.
14. Revuelta-Aundi. José Martín Echeverría Tellería. Caserío Eciolaza-goikoa. 740 metros cuadrados de prado.
15. Revuelta-Aundi. Vicente Esnaola Chinchurreta. Caserío Iñauti. 830 metros cuadrados de prado.
16. Revuelta-Aundi. Emilio Urquia Tellería. Caserío Inzaibar. 1.042 metros cuadrados de monte alto, con haya y roble; 1.042 metros cuadrados de prado.
17. Revuelta-Aundi. José León Urrestarazu Aldanondo. Caserío Olariaga. 670 metros cuadrados de prado.
18. Revuelta-Aundi. Herederos de Valentina Oyarbide Lardizábal. Calle Mayor. 4. Beasain. 3.600 metros cuadrados de prado.
19. Oyolaza. Agustín Aguirre Azpicolea. Segura. 3.083 metros cuadrados de monte y 3.110 metros cuadrados de prado.
20. Herederos de Valentina Oyarbide Lardizábal. Calle Mayor, número 4. Beasain. 1.360 metros cuadrados de prado.
21. Revuelta Chiqui. Marta Aldasoro Oyarbide. Caserío Cantoy. 2.560 metros cuadrados de prado.
22. Oyolaza. Ayuntamiento de Idiazábal. 6.370 metros cuadrados de monte.
24. Oyolaza. Agustín Aguirre Azpicolea. Segura. 1.760 metros cuadrados de prado.
25. Oyolaza. Ayuntamiento de Idiazábal. 2.160 metros cuadrados de monte.
26. Oyolaza. Agustín Aguirre Azpicolea. Segura. 900 metros cuadrados de prado.
27. Revuelta-Azpia.—Lorenzo Aldasoro Iparaguirre. Caserío Gastañarichulo. 2.280 metros cuadrados de prado.
- 27 bis. «Dámaso Azcúe. S. L.» Azpeitia. Daños y perjuicios por corrimientos.
- 27 c. Eladio Goicoechea Ayerbe. Caserío Lizardi, barrio de Ursuarán, Idiazábal. Daños y perjuicios por corrimientos.
28. Arbelcho. José Albisu Elorza. Caserío Digoenea. 2.340 metros de labranza.
29. Atájubarrena. José Oyarbide Oyarbide. Caserío Corta. 2.370 metros cuadrados de prado.

30. Digoenea. Juan María Esnaola Echezarreta. Caserío Animasagasti. 800 metros cuadrados de prado.
31. Digoenea. Juan María Aramburu Aristimuño. Caserío Calvario. 640 metros cuadrados de prado.
32. Digoenea. Francisco Echeverría Erasquin. Villafranca de Oria. 384 metros cuadrados de prado.
33. Digoenea. Juan María Aramburu Aristimuño. Caserío Calvario. 830 metros cuadrados de prado.
24. Digoenea. Rosa Gorrochategui Echeverría. Calle Conde de Ibar. 16. Tolosa. 3.020 metros cuadrados de prado.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Camino B» del Plan coordinado de la zona regable del Viar, término municipal de Alcalá del Río, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 218-SE, que se tramita con motivo de las obras expresadas; Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 29 de diciembre de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de enero de 1963 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de enero de 1963, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se ha cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 19 de febrero de 1963.—El Ingeniero Director.—1.181.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar relativa al expediente de expropiación de las fincas del término municipal de Cuart de Poblet que se citan, afectadas por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia (Solución Sur).

Declaradas de urgencia por Ley de 20 de diciembre de 1961 las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia («Solución Sur»), a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Cuart de Poblet afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 8 de marzo de 1963 a las nueve horas y siguientes, en los locales del Ayuntamiento de Cuart de Poblet, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 25 de febrero de 1963.—El Ingeniero Director.—1.271.